



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070002445

Fecha: 10/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto consagra: *"La Secretaría de Hacienda Departamental a través de la Dirección de Presupuesto hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación necesarios para enmendar los errores que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2019; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos artículos presupuestales, deberá además hacer las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida del Formato Único Territorial FUT o por la estructura del código presupuestal, que se presente por directrices trazadas del orden nacional."*
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante oficio con Radicado 2019020010182 del 20 de febrero de 2019, solicitó la corrección de algunos rubros ya que existen inconsistencias en el presupuesto inicial de ingresos.

- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es corregir mediante traslado presupuestal, algunos rubros correspondientes a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por inconsistencias en el presupuesto inicial de ingresos.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

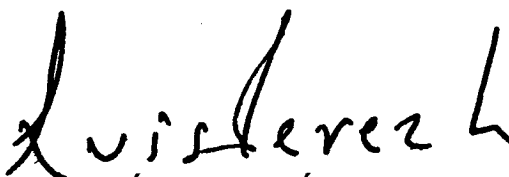
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2531	1116	TI.A.2.1.90	999999999	999999	3.041.161.200	Otras Tasas
0-PS3031	1116	TI.B.8.2.1.2.2	999999999	999999	520.000.000	Rendimiento SPG Oferta
0-SP3033	1116	TI.B.8.2.1.2.3	999999999	999999	520.000.000	Rendimiento SPG Salud Pública
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.3.1	999999999	999999	44.847.322.000	Impuesto destinado Deporte Nacional
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.3.2	999999999	999999	22.806.000.000	Impuesto Destinado Deporte Extranjero
0-SP3033	1116	TI.B.13.10	999999999	999999	12.480.000	Reintegros Otros
				<b>Total</b>	<b>71.746.963.200</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2531	1114	TI.A.2.1.90	999999999	999999	3.041.161.200	Otras Tasas Atención a la Ciudadanía
0-PS3031	1116	TI.B.8.2.1.2.3	999999999	999999	520.000.000	Rendimiento SPG Oferta
0-SP3033	1116	TI.B.8.2.1.2.2	999999999	999999	520.000.000	Rendimiento SPG Salud Pública
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.4.1	999999999	999999	44.847.322.000	Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo cigarrillo y tabaco producción nacional
1-OA2618	1116	TI.A.1.18.4.2	999999999	999999	22.806.000.000	Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo cigarrillo y tabaco producción extranjero
0-SP3033	1116	TI.B.13.12	999999999	999999	12.480.000	Reintegros provenientes de recursos SGP con destinación específica-Salud
				<b>Total</b>	<b>71.746.963.200</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



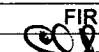


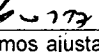
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		10/05/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		10/05/2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		10/05/2019
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)		10-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma